

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Administrador: CONSTANTINO S. REMOS

AÑO LXII

TEGUCIGALPA, HONDURAS, SABADO 9 DE ENERO DE 1937

NUM. 10.094

PODER EJECUTIVO

Hacienda y Crédito Público

Acuerdo N° 1.142

Tegucigalpa, 8 de mayo de 1935.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (L 4.407.21) cuatro mil cuatrocientos siete lempiras, veintidós centavos, que el señor Administrador de Rentas del departamento de Cortés, invirtió en pagar los gastos que a continuación se detallan, correspondientes al mes de marzo del año económico en curso, según comprobantes que obran en poder de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así:

Vip. por traslación de fondos de las Receptorías de Rentas, en la rendición de sus cuentas. L 35.00
 „ por compra de materia prima (aguardiente). 3.059.69
 Vip. como honorarios a los Agentes expendedores de especies fiscales. 1.152.52
 „ por transporte de especies fiscales. 160.00

Suma. L 4.407.21

Esta cantidad se imputará a las Partidas siguientes: 2ª, 3ª, 4ª y 6ª, respectivamente, del Capítulo XXIX, Gastos de las Rentas, Departamento de Hacienda, del Presupuesto General de Gastos vigente, y de conformidad con el Decreto Legislativo número 207, de fecha 12 de abril recién pasado.—Comuníquese.

CARIAS A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, por Ministerio de la ley,
Armando Flores Fiallos.

Acuerdo N° 1.143

Tegucigalpa, 8 de mayo de 1935

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (L 901.97) novecientos un lempiras noventa y siete centavos, que el señor Administrador de Rentas del departamento de Gracias, invirtió en pagar los gastos que a continuación se detallan, correspondientes al mes de marzo del

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Acuerdos del Número 1142 al 1164, inclusive.—MAYO de 1935

AVISOS

año económico en curso, según comprobantes que se tienen a la vista en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así:

Vip. por traslación de fondos de las Receptorías de Rentas, en la rendición de sus cuentas . . . L 19.20
 „ por compra de materia prima (aguardiente). 630.25
 „ como honorarios a los Agentes expendedores de especies fiscales. 252.52

Suma L 901.97

Esta cantidad se imputará a las Partidas siguientes: 2ª, 3ª y 4ª, respectivamente, del Capítulo XXIX, Gastos de las Rentas, Departamento de Hacienda, del Presupuesto General de Gastos vigente, y de conformidad con el Decreto Legislativo número 207, de fecha 12 de abril recién pasado.—Comuníquese.

CARIAS A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, por Ministerio de la Ley.
Armando Flores Fiallos.

Armando Flores Fiallos.

Acuerdo N° 1.144

Tegucigalpa, 8 de mayo de 1935.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (L 626.00) seiscientos veintiséis lempiras, que por la Tesorería General de la República, se hará efectiva al propietario de la "Empresa Transportes Aéreos Centro Americanos" (T. A. C. A.), señor Lowell Yerex, valor que se le adeuda por la conducción de fondos a las Administraciones de Rentas de la República, según comprobantes que se tienen a la vista en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El gasto se imputará a la Partida 2ª, Capítulo XXIX, Gastos de las Rentas, Departamento de Hacienda, del Presupuesto General de Gastos vigente, y de conformidad con el Decreto Legis-

lativo número 207, de fecha 12 de abril recién pasado.—Comuníquese.

CARIAS A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, por Ministerio de la Ley.
Armando Flores Fiallos.

Armando Flores Fiallos.

Acuerdo N° 1.145

Tegucigalpa, 8 de mayo de 1935.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (L 500.00) quinientos lempiras, que por la Tesorería General de la República se hará efectiva al Prof. don Angel G. Hernández, valor que se le adeuda de conformidad con el Acuerdo de Instrucción Pública, número 480, de 17 de febrero de 1934, y según informe de la Centralización de Cuentas que se tiene a la vista en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El gasto se imputará a la Partida 9ª, Capítulo Unico, Departamento de Crédito Público, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

CARIAS A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, por Ministerio de la Ley.
Armando Flores Fiallos.

Armando Flores Fiallos.

Acuerdo N° 1.146

Tegucigalpa, 8 de mayo de 1935.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (L 26.00) veintiséis lempiras, que el señor Administrador de Rentas de este departamento invirtió en pagar a las personas que abajo se nomina, por la reparación y limpieza de tres máquinas de escribir del servicio de la oficina de Hacienda a su cargo, así:
 Rivera y C^o L 18.00
 Edgardo Valladares. 8.00

Suma. L 26.00

El gasto se imputará a la Partida 12ª, Capítulo XXVIII, Gastos Diversos, Departamento de

Hacienda, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

CARIAS A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, por Ministerio de la Ley.
Armando Flores Fiallos.

Armando Flores Fiallos.

Acuerdo N° 1.147

Tegucigalpa, 8 de mayo de 1935

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (L 9.64) nueve lempiras sesenta y cuatro centavos, que el señor Administrador de Aduana de Trujillo, pagó a la Casa Comercial "A. y J. Glyn" de aquel puerto, como comisión por el traslado de fondos a la Tesorería General de la República.

El gasto se imputará a la Partida 2ª, Capítulo XXIX, Gastos de las Rentas, Departamento de Hacienda, del Presupuesto General de Gastos vigente, y de conformidad con el Decreto Legislativo número 207, de fecha 12 de abril recién pasado.—Comuníquese.

CARIAS A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, por Ministerio de la ley,
Armando Flores Fiallos.

Armando Flores Fiallos.

Acuerdo N° 1.148

Tegucigalpa, 8 de mayo de 1935

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (L 60.00) sesenta lempiras, que por la Tesorería General de la República, se hará efectiva al Dr. Inf. Marcial Cáceres Vijil, valor que se le adeuda por servicios prestados como Médico de la Penitenciaría Central, durante el mes de junio del año económico de 1933 a 1934, según informe de la Centralización de Cuentas que se tiene a la vista en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El gasto se imputará a la Partida 9ª, Capítulo Unico, Departamento de Crédito Público, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

CARIAS A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, por Ministerio de la ley,
Armando Flores Fiallos.

Armando Flores Fiallos.

Acuerdo N° 1.149
Tegucigalpa, 8 de mayo de 1935.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de..... (L. 240.00) doscientos cuarenta lempiras, que por la Tesorería General de la República se hará efectiva al Prof. don Gilberto S. Chavarría, valor que se le adeuda por servicios prestados como Vocal de la Dirección e Inspección General de E. P., durante el año económico de 1933 a 1934 según informe de la Centralización de Cuentas que se tiene a la vista en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El gasto se imputará a la Partida 9ª, Capítulo Unico, Departamento de Crédito Público, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

CARÍAS A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, por Ministerio de la ley,

Armando Flores Fiallos.

Acuerdo N° 1.150

Tegucigalpa, 8 de mayo de 1935.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de..... (L. 40.00) cuarenta lempiras, que por la Tesorería General de la República, se hará efectiva al señor don Ernesto Díaz Zelaya, o a su representante legal P. M. don Eleázar F. Vargas, mitad del medio sueldo de ley que le corresponde por la rendición de las cuentas que manejó como Administrador de Rentas del departamento de Olancho, durante el mes de julio del ejercicio fiscal de 1933 a 1934, según sentencia firme dictada por el Tribunal Superior de Cuentas, con fecha treinta del mes de abril recién pasado.

El gasto se imputará a la Partida 1ª, Capítulo XXIX, Gastos de las Rentas, Departamento de Hacienda, del Presupuesto General de Gastos vigente, y de conformidad con el Decreto Legislativo número 207, de fecha 12 de abril del año en curso.—Comuníquese.

CARÍAS A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, por Ministerio de la ley,

Armando Flores Fiallos.

Acuerdo N° 1.151

Tegucigalpa, 8 de mayo de 1935.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de..... (L. 12.00) doce lempiras, que el señor Administrador de Rentas del departamento de Copán, invertirá en pagar la confección de dos sellos de hule que necesita para servicio de las Receptorías de Rentas de los Circuitos de Trinidad y San Pedro de Copán.

El gasto se imputará a la Partida 13, Capítulo XXVIII, Gastos Diversos, Departamento de Ha-

cienda, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

CARÍAS A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, por Ministerio de la ley,

Armando Flores Fiallos.

Acuerdo N° 1.152

Tegucigalpa, 8 de mayo de 1935.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de..... (L. 160.00) ciento sesenta lempiras, que por la Tesorería General de la República, se hará efectiva al señor Rafael Galeano H., valor que se le adeuda por servicios prestados como Jefe Expedicionario del departamento de Valle, durante los meses de junio y julio del año económico de 1932 a 1933, según informe de la Centralización de Cuentas que se tiene a la vista en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El gasto se imputará a la Partida 9ª, Capítulo Unico, Departamento de Crédito Público, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

CARÍAS A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, por Ministerio de la Ley,

Armando Flores Fiallos.

Acuerdo N° 1.153

Tegucigalpa, 8 de mayo de 1935.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de..... (L. 92.85) noventa y dos lempiras ochenta y cinco centavos, que por la Tesorería General de la República, se hará efectiva al señor Antonino Contreras, valor que se le adeuda por medicinas suministradas a la Guarnición de la plaza de Marcala, durante los años económicos de 1932-33 de 1933 a 1934, según informe de la Centralización de Cuentas, que se tiene a la vista en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El gasto se imputará a la Partida 9ª, Capítulo Unico, Departamento de Crédito Público, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

CARÍAS A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, por Ministerio de la Ley,

Armando Flores Fiallos.

Acuerdo N° 1.154

Tegucigalpa, 8 de mayo de 1935.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de..... (L. 48.00) cuarenta y ocho lempiras, que por la Tesorería General de la República, se hará efectiva

al señor don Francisco Zelaya V., valor que se le adeuda por servicios prestados en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, como Encargado de la Correspondencia, durante un mes del año económico de 1933 a 1934, según informe de la Centralización de Cuentas que se tiene a la vista.

El gasto se imputará a la Partida 9ª, Capítulo Unico, Departamento de Crédito Público, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

CARÍAS A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, por Ministerio de la Ley,

Armando Flores Fiallos.

Acuerdo N° 1.155

Tegucigalpa, 8 de mayo de 1935.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de..... (L. 40.00) cuarenta lempiras, que por la Tesorería General de la República, se hará efectiva al señor don Tomás Escamilla, a cuenta de mayor cantidad que se le adeuda por servicios prestados como Escribiente de la Gobernación Política de este departamento, durante los meses de junio y julio del año económico de 1933 a 1934, según informe de la Centralización de Cuentas, que se tiene a la vista en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El gasto se imputará a la Partida 9ª, Capítulo Unico, Departamento de Crédito Público, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

CARÍAS A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, por Ministerio de la ley,

Armando Flores Fiallos.

Acuerdo N° 1.156

Tegucigalpa, 9 de mayo de 1935.

Vista la solicitud presentada por el señor Federico López Aldana, para que se incorpore en la Contabilidad del Estado, con crédito a su favor, la suma de..... (L. 150.00) ciento cincuenta lempiras, por su pensión de cincuenta lempiras mensuales, correspondientes a los meses de mayo, junio y julio de 1933, que no le fueron pagados y por los cuales no le formó crédito el Administrador de Rentas de Copán, en cuya oficina estaba radicado su pago.

Resulta: que el 28 de enero del año en curso, pasó la solicitud a la Dirección General de Rentas, Centralización de Cuentas y Estadística Comercial para informe, y, al emitirlo, esta oficina manifestó: que en los libros de contabilidad del Estado no existe crédito por las cantidades cuya incorporación se solicita, por no haberla hecho figurar en el respectivo cuadro de rezagos el Administrador de Rentas de Copán, y que en los libros correspondien-

tes consta que el acuerdo en que se concedió la pensión al Sr. López Aldana fué razonado por las oficinas Generales de Hacienda y que su pago fué radicado en la Administración de Rentas del departamento de Copán.

Resulta: que con el informe anteriormente relacionado se ha comprobado plenamente que en la contabilidad del Estado no existe crédito por la cantidad que el peticionario indica; y

Considerando: que en la Contabilidad del Estado no existe crédito por la cantidad cuya incorporación se solicita, porque el Administrador de Rentas de Copán, no lo hizo figurar en el cuadro de rezagos respectivo, por lo que es procedente acceder a lo pedido, y que se imponga una multa al empleado aludido;

Por tanto: el Presidente de la República

ACUERDA:

19—Que por la Dirección General de Rentas, C. de Cuentas y E. Comercial, incorpore en la Contabilidad del Estado, con crédito a favor del señor Federico López Aldana, la suma de ciento cincuenta lempiras, de que se ha hecho mérito; y

20—Que la Dirección General de Rentas, C. de Cuentas y E. Comercial imponga al Administrador de Rentas de Copán, la multa correspondiente por no haber hecho figurar en el cuadro de rezagos del año fiscal de 1932 a 1933, el crédito referido.—Comuníquese.

CARÍAS A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, por Ministerio de la Ley,

Armando Flores Fiallos.

Acuerdo N° 1.157

Tegucigalpa, 9 de mayo de 1935.

Considerando: que es de suma importancia para la vida nacional, la reparación urgente de los caminos que se encuentran en mal estado con motivo del último invierno y el tráfico constante; y que los fondos de la Tesorería General de Caminos, no son suficientes para cubrir los gastos inmediatos que aquellas reparaciones exigen; y

Considerando: que todas las rentas del Estado, cuya recaudación e inversión está a cargo del Poder Ejecutivo, deben ser empleadas en la satisfacción de las necesidades nacionales, conforme a las asignaciones presupuestales;

Por tanto: en ampliación del N° 16, Art. 113 de la Constitución Política, el Presidente de la República

ACUERDA:

Que la Tesorería General de la República, facilite con carácter devolutivo, para serle reintegrada dentro del año económico en curso, a la Tesorería General de Caminos, la cantidad de..... (L. 13.813.53) trece mil ochocientos trece lempiras cincuenta y

tres centavos de lempire, que será invertida por esta oficina en gastos urgentes del Ramo de Caminos, de conformidad con la ley del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

CARÍAS A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, por Ministerio de la Ley,

Armando Flores Fiallos.

Acuerdo N° 1.158

Tegucigalpa, 9 de mayo de 1935.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de..... (L 5.398.96) cinco mil trescientos noventa y tres lempiras noventa y seis centavos, que el señor Administrador de Rentas del departamento de Choluteca, pagó a los distintos Contratistas por sus realizaciones de aguardiente, durante los meses de septiembre a febrero del año económico en curso según comprobantes que obran en poder de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El gasto se imputará a la Partida 3a., Capítulo XXIX, Gastos de las Rentas, Departamento de Hacienda, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

CARÍAS A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, por Ministerio de la Ley,

Armando Flores Fiallos.

Acuerdo N° 1.159

Tegucigalpa, 9 de mayo de 1935

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de..... (L 2.903.95) dos mil novecientos tres lempiras, noventa y cinco centavos, que el señor Administrador de Rentas del departamento de Santa Bárbara, invirtió en pagar los gastos que a continuación se detallan, correspondientes al mes de marzo del año económico en curso, según comprobantes que se tienen a la vista en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así:

Valor pagado por traslación de fondos de las Receptorías de Rentas, en la rendición de sus cuentas.	L	21.60
Valor pagado por compra de materia prima (aguardiente)		1.994.44
Valor pagado como honorarios a los agentes expendedores de especies fiscales.		689.91
Valor pagado por transporte de especies fiscales.		198.00

Suma L 2.903.95

Esta cantidad se imputará a las Partidas siguientes: 2a., 3a., 4ª y 6a., respectivamente, del Capítulo XXIX, Gastos de las Rentas,

Departamento de Hacienda, del Presupuesto General de Gastos vigente, y de conformidad con el Decreto Legislativo N° 207 de fecha 12 de abril recién pasado.—Comuníquese.

CARÍAS A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, por Ministerio de la Ley,

Armando Flores Fiallos.

Acuerdo N° 1.160

Tegucigalpa, 9 de mayo de 1935

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de..... (L 2.519.53) dos mil quinientos diez y nueve lempiras cincuenta y tres centavos, que el señor Administrador de Rentas del departamento de Copán, invirtió en pagar los gastos que a continuación se detallan, correspondientes al mes de marzo del año económico en curso, según comprobantes que se tienen a la vista en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así:

Valor pagado por traslación de fondos de las Receptorías de Rentas, en la rendición de sus cuentas.	L	24.00
Valor por compra de materia prima (aguardiente).		1.804.41
Valor pagado como honorarios a los agentes expendedores de especies fiscales.		609.37
Valor pagado por transporte de especies fiscales.		81.75
Suma.	L	2.519.53

Esta cantidad se imputará a las Partidas siguientes: 2a., 3a., 4a. y 6a., respectivamente, del Capítulo XXIX, Gastos de las Rentas, Departamento de Hacienda, del Presupuesto General de Gastos vigente, y de conformidad con el Decreto Legislativo N° 207 de fecha 12 de abril recién pasado.—Comuníquese.

CARÍAS A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, por Ministerio de la Ley,

Armando Flores Fiallos.

Acuerdo N° 1.161

Tegucigalpa, 9 de mayo de 1935

Vista la solicitud presentada por el ciudadano salvadoreño don Antonio Castillo, para que se le devuelva la suma de (L 93.39) noventa y tres lempiras y treinta y nueve centavos de lempira, que le fue indebidamente exigida y cobrada en la Administración de Rentas del departamento de Valle, al liquidar el 16 de noviembre de 1934 una póliza por varios artículos amparados en el Tratado de libre Comercio celebrado entre Honduras y El Salvador, aprobado por Decreto Legislativo N° 76 de 6 de marzo de 1918; y

Considerando: que con las investigaciones seguidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se ha comprobado el cobro indebido de la cantidad cuya devolución se reclama, por lo que es procedente acceder a lo pedido;

Por tanto:

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Valle se devuelva al señor Antonio Castillo, la cantidad de (L 93.39) noventa y tres lempiras y treinta y nueve centavos de que se ha hecho mérito; afectando con la devolución la misma cuenta que se afectó con su ingreso.—Comuníquese.

CARÍAS A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, por Ministerio de la Ley,

Armando Flores Fiallos.

Acuerdo N° 1.162

Tegucigalpa, 9 de mayo de 1935

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de..... (L 300.00) trescientos lempiras, que por la Tesorería General de la República, se hará efectiva al señor don Leonidas Martel, a cuenta de mayor cantidad que se le adeuda por servicios prestados como Agregado Militar en el departamento de Yoro, durante el año económico de 1933 a 1934, según informe de la Centralización de Cuentas que se tiene a la vista en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El gasto se imputará a la Partida 9a., Capítulo Unico, Departamento de Crédito Público, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

CARÍAS A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, por Ministerio de la Ley,

Armando Flores Fiallos.

Acuerdo N° 1.163

Tegucigalpa, 9 de mayo de 1935

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de..... (L 6.62½) seis lempiras, sesenta y dos centavos y medio, que por la Tesorería General de la República se hará efectiva al señor don Salvador Espinoza Valladares, valor que le corresponde por la conducción de cuatro cajas conteniendo bonos cancelados de la Deuda Externa, con peso de seiscientos sesenta y dos libras y media, a razón de (L 0 01) un centavo la libra, del puerto de San Lorenzo a esta ciudad, según comprobantes que se tienen a la vista en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El gasto se imputará a la Partida 12a., Capítulo XXVIII, Gastos Diversos, Departamento de Hacienda, del Presupuesto Ge-

neral de Gastos vigente.—Comuníquese.

CARÍAS A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, por Ministerio de la Ley,

Armando Flores Fiallos.

Acuerdo N° 1.164

Tegucigalpa, 9 de mayo de 1935.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de..... (L 1.410.00) un mil cuatrocientos diez lempiras, que por la Tesorería General de la República, se hará efectiva al señor Ministro de Honduras en Washington, valor que se le adeuda por gastos de representación, durante los meses de enero y febrero del año económico de 1933 a 1934, de conformidad con el acuerdo de Relaciones Exteriores N° 370 de fecha 3 de marzo de 1934, y según informe de la Centralización de Cuentas que obra en poder de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El gasto se imputará a la Partida 9a., Capítulo Unico, Departamento de Crédito Público, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

CARÍAS A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, por Ministerio de la Ley,

Armando Flores Fiallos

Comisión de Control de Cambios

Tegucigalpa, Honduras, C. A.

Cotizaciones de Monedas Extranjeras

para Tegucigalpa

	Lempiras	
	Compra	Venta
DOLAR.....	2.00	2.04
BELGA.....	.3374	.3476
FRANCO.....	.093438	.0963
FRANCO SUIZO.....	.4597½	.4736
LIBA.....	.1053	.1085
PESETA	No hay cotización	
LIBRA ESTERLINA.....	9.8262	.10.12
R. MARCO.....	.8048	.8291
FLORIN.....	1.0952	1.1283
COLÓN SALVADOREÑO.	.8032	.8275
QUETZAL.....	1.98	2.04
CORDOVA.....	1.10	1.13
COLÓN COSTARRICENSE	.3552	.3650

Nota:—Cambio mínimo: UN LEMPIRA (1.00). Para giros cablegráficos hay un recargo de ¼ de 1%

Tegucigalpa, Enero 7 de 1936.

ARMANDO FLORES FIALLOS.

Presidente.

EMILIO ESPAÑA VALLADARES
Secretario.

A QUIEN LE INTERESE

La Dirección General de Correos avisa a quien le interese, que de conformidad con lo que manda el Reglamento de Correos, en sus Artículos 518, 519 y 520, se pone a licitación pública la contrata Postal para el transporte de la correspondencia entre Taulabé y Santa Bárbara. Las propuestas se harán a la Dirección del Ramo, por escrito o por telégrafo. La audiencia tendrá lugar el sábado 30 del mes en curso, a las 10 a. m., en el local de esta Dirección.

Tegucigalpa, 6 de enero de 1937.

AVISOS

El infrascrito, Secretario de Estado en los Despachos de Fomento, Agricultura y Trabajo, hace saber: que con fecha diez de diciembre de 1936, se presentó ante el S. P. E., el Ing. Paul H. Hale, vecino de Danlí, denunciando por sí y en nombre de Ertle P. Halliburton, casado, ingeniero y de origen americano, una zona minera de 200 hectáreas, que contiene oro, plata, grafito incombustible y otros minerales, sita en jurisdicción de Danlí, El Paraíso, limitada: por el Norte, con la zona minera por ellos mismos denunciada denominada "Paula", y al Este, Oeste y Sur, con propiedades de Angel Sevilla p., y de otros particulares. Dicha zona se denominará "Foye", y para su explotación denuncia los peticionarios el uso de las aguas y maderas existentes en la zona y lugares adyacentes, especialmente las aguas del Río Coyol, y de la quebrada Buenavista.—Para la tramitación del denuncia confiere poder el Sr. Hale en el abogado Dr. Rubén R. Barrientos, con las facultades contenidas en el Art. 8 del Código de Procedimientos Civiles.—Tegucigalpa, 21 de diciembre de 1936

SALVADOR AGUIRRE.

9 y 19 Enero 1937.

El infrascrito, Secretario de Estado en los Despachos de Fomento, Agricultura y Trabajo, hace saber: que en esta fecha se ha admitido el siguiente denuncia.—"S. P. E.—Paul H. Hale, mayor de edad, casado, ingeniero, originario de los Estados Unidos de América, vecino del municipio de Danlí, El Paraíso, en nombre propio y de Ertle P. Halliburton, mayor de edad, casado, ingeniero y de origen americano, vengo a denunciar para adquirirla, una zona mineral que contiene oro, plata, grafito incombustible y otros minerales, localizada en la confluencia del Río Coyol, con la quebrada Buenavista, o muy inmediato a dicho lugar, de 200 hectáreas, limitada: por el Norte, Este y Oeste, con propiedades de Angel Sevilla p., y de otros particulares, y por el Sur, con la zona "Vida", que denunció en esta fecha, ubicada en jurisdicción de Danlí.—También solicito se me otorgue el uso de las maderas y aguas que haya en dicha zona y lugares adyacentes, especialmente el Río y Quebrada mencionados.—Para la continuación del trámite de

IMPORTANTE

Se pone en conocimiento de los interesados, que en *La Gaceta* no se hará la publicación de ningún aviso sin recibirse antes el valor correspondiente.

Se suplica a las personas que deseen hacer publicaciones en el diario oficial

La Gaceta se sirvan entenderse directamente con el Administrador.

este asunto confiere poder al Dr. Rubén R. Barrientos.—Tegucigalpa, 10 de diciembre de 1936.—(f) Paul H. Hale".—Tegucigalpa, 21 de diciembre de 1936.

SALVADOR AGUIRRE.

9 y 19 Enero 1937.

El infrascrito, Secretario de Estado en los Despachos de Fomento, Agricultura y Trabajo, hace saber: que se ha admitido el denuncia que dice:—"S. P. E.—Paul H. Hale, mayor de edad, ingeniero de minas, originario de los Estados Unidos de América; vecino del municipio de Danlí, El Paraíso, en nombre propio y de Ertle P. Halliburton, mayor de edad, casado, ingeniero y de origen americano, vengo a denunciar para adquirirla, una zona mineral que contiene oro, plata, grafito incombustible y otros minerales, de 200 hectáreas, que denominó "Vida", sita en jurisdicción de Danlí, El Paraíso, limitada: al Norte, con la zona "Zola", al Este y Poniente, con propiedades de Angel Sevilla p., y de otros particulares; y al Sur, con la zona "Howco".—Solicito también el uso de las maderas y aguas existentes en la zona denunciada y lugares adyacentes, especialmente las aguas del Río Coyol y de la Quebrada Buenavista.—Para continuar el trámite de este asunto confiere poder en el Dr. Rubén R. Barrientos.—Tegucigalpa, 10 de diciembre de 1936.—(f) Paul H. Hale".—Tegucigalpa, 21 de diciembre 1936.

SALVADOR AGUIRRE.

9 y 19 Enero 1937.

TALLERES TIPOGRAFICOS NACIONALES

Comisión de Control de Cambios Internacionales y Estabilización del Sistema Monetario

REPUBLICA DE HONDURAS

FONDO DE CAMBIO

Balance de saldos correspondiente al mes de Novbre. de 1936

CUENTAS	SALDOS	
	DEBE	HABER
2 Cuentas Corrientes, Dólares	\$ 896.040.12	L 1.792.080.24
4 Ctas. Ctes. Oro Acuñado	64.382.50	128.765.00
10 Ctas. Ctes. Lempiras		36.333.69
14 Fondo de Cambio (\$ 960.422.62)		L 1.920.845.24
20 Lempiras Inmoviliados		36.333.69
caum.....	L 1.957.178.93	L 1.957.178.93

Tegucigalpa, 30 de noviembre de 1936.

A. ARMIJO P.,
Contador.

ARMANDO FLORES FIALLOS,
Presidente.

EMILIO ESPAÑA VALLADARES,
Secretario.

Situación del Fondo de Cambio al 30 de Novbre. de 1936.

<i>Banco Atlántida cuenta dólares</i>		
VI. depositado en el exterior	\$ 588.459.29	
<i>Banco de Honduras cuenta dólares</i>		
VI. depositado en el exterior	311.180.88	894.640.12
VI. dólares corrientes en poder del Banco.....		1.400.00
<i>Banco Atlántida, Cta. oro acuñado</i>		
VI. efectivo en Caja.....	\$ 20.112.50	
<i>Banco de Hond. Cta. oro acuñado</i>		
VI. efectivo en Caja.....	44.270.00	64.382.50
SUMA.....	\$ 960.422.62	

Cantidad acuñada L 5.020.000.00
En Caja (Depositado en los Bancos) 36.333.69

Circulación garantizada L 4.983.666.31

GARANTIA 38.5428%

Tegucigalpa, 30 de noviembre de 1936.

A. ARMIJO P.,
Contador.

ARMANDO FLORES FIALLOS,
Presidente.

EMILIO ESPAÑA VALLADARES,
Secretario.

FONDO ACUMULATIVO

Balance de saldos correspondiente al mes de Novbre. [de 1936-

CUENTAS	SALDOS	
	DEBE	HABER
2 Caja.....	L 10.351.81	
4 Mobiliario.....	1.360.90	
6 Depósitos	100.000.00	
7 Hacienda Pública.....		L
8 Fondo Acumulativo		119.641.64
10 Sueldos.....	5.857.50	
12 Gastos Generales.....	3.432.33	
SUMA	L 121.002.54	L 121.002.54

Tegucigalpa, 30 de noviembre de 1936.

A. ARMIJO P.,
Contador.

ARMANDO FLORES FIALLOS,
Presidente.

EUG. MOLINA,
Tesorero.

EMILIO ESPAÑA VALLADARES,
Secretario.